

**B) Reducciones aplicables:**

Las personas que se encuentren empadronadas en la localidad de Cedillo, el uno de Enero de cada año que se preste este servicio, tendrán una bonificación del 10%.

**ARTÍCULO 7.º. INFRACCIONES Y SANCIONES.**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el 15 de Julio de 2010, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse para la temporada de baños 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra la aprobación de estas Ordenanzas Fiscales, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cedillo, 31 de agosto de 2010.- El Alcalde, Antonio González Riscado.

6440

**CEDILLO****Edicto**

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de Pleno de fecha 15 de Julio actual, por el que se aprueba inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VENTA DE PUBLICACIONES Y REVISTA MUNICIPAL, sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional queda elevado a definitivo a tenor de lo establecido en el art. 49.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril. Asimismo en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de mencionada Ley y en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de esta modificación.

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VENTA DE PUBLICACIONES Y REVISTA MUNICIPAL**

Se modifica la cuota a abonar por la suscripción a la revista «El Caldasón».

**ARTÍCULO 5.º- CUOTA TRIBUTARIA.**

La cuota tributaria de la presente tasa se determinará por una cantidad fija, asignada en función del tipo de publicación municipal de que se trate.

- Por venta de revista municipal «El Caldasón»:  
Personas residentes en el municipio.....10 €/año  
Resto de personas.....14 €/año

Se modifica el apartado 1.º del artículo 8

**ARTÍCULO 8.º- NORMAS DE GESTIÓN.**

1º.- Este servicio se presta directamente por el Ayuntamiento de Cedillo.

La elaboración de la revista municipal «El Caldasón» es trimestral, dado que la cuota que se paga es anual, el retraso en el pago de más de dos trimestres dará lugar a la retirada del envío de mencionada revista, y las cantidades adeudadas por esta tasa serán exigibles por el procedimiento de apremio.

**DISPOSICIÓN FINAL**

1.º- El acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de venta de publicaciones y revista municipal, fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de Julio de 2010, entrará en vigor y comenzará a aplicarse para la cuota del año 2011.

2.º- La modificación de esta Ordenanza tendrá vigencia indefinida, hasta su derogación o modificación expresa.

Contra la aprobación de modificación de esta Ordenanza Fiscal, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cedillo, 31 de Agosto de 2010.- El Alcalde, Antonio González Riscado.

6441

**TORREJÓN EL RUBIO****Anuncio**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la aprobación definitiva del Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2010, conforme al siguiente resumen por capítulos:

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		
<b>RESUMEN POR CAPITULOS</b>		
<b>A-OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		
Capítulo 1	Impuestos Directos	191.722,61
Capítulo 2	Impuestos Indirectos	10.002,00
Capítulo 3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	76.918,91

Capítulo 4 Transferencias Corrientes	165.663,07
Capítulo 5 Ingresos Patrimoniales	12.622,32
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
Capítulo 6 Enejenación de Inversiones Reales	0
Capítulo 7 Transferencias de Capital	100.720,00
<b>B- OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
Capítulo 8 Activos Financieros	0
Capítulo 9 Pasivos Financieros	0
<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>557.648,91</b>

**ESTADO DE GASTOS****RESUMEN POR CAPÍTULOS****A- OPERACIONES NO FINANCIERAS**

Capítulo 1 Gastos De Personal	222.351,35
Capítulo 2 Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	221.678,56
Capítulo 3 Gastos Financieros	2.400
Capítulo 4 Transferencias Corrientes	5000
Capítulo 6 Inversiones Reales	100.719,00
Capítulo 7 Transferencias de Capital	5.500
<b>B- OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
Capítulo 8 Activos Financieros	0
Capítulo 9 Pasivos Financieros	0
<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>557.648,91</b>

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el art 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, se publica la plantilla de personal:

**PERSONAL POLÍTICO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA**

Alcalde Presidente  
1499,40€/mes (bruto); catorce pagas

**FUNCIONARIOS DE CARRERA**

Habilitación de carácter Nacional

1 Secretaria-Intervención, Grupo A/B

CD: 26 CE: 324,71€

En propiedad

Administración General

1 Auxiliar administrativo, Grupo C2, CD: 16, CE: 209,48€

Antigüedad: 53,70; catorce pagas

En propiedad

Administración Especial

1 Auxiliar Policía Local, Grupo C2, CD: 16, CE: 170,26€

Antigüedad: 35,80; catorce pagas

En propiedad

**PERSONAL LABORAL TEMPORAL**

2 Oficiales 1ª, Sector Construcción

6 Peones Servicios múltiples. Decreto 127/08

1 Técnico de Educación Infantil. Decreto 21/08

1 Conserje. Decreto 65/08.

1 Subalterno, Oficina Turismo. Convenio n.º 148/2008

2 Socorristas

2 Taquilleras

1 Mantenimiento Piscina

Contra la aprobación definitiva de este presupuesto podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el correspondiente órgano jurisdiccional, en el plazo de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, sin perjuicio de cualquier otro recurso que fuera procedente.

En Torrejón el Rubio, a 31-8-2010.- El Alcalde en Funciones, Miguel José González Castellano.

6456

**TRUJILLO****Edicto**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 59.4 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. N.º 12 de 14 de enero de 1.999) se hace pública notificación de Resolución Sancionadora recaída en el expediente sancionador que se indica, por infracción a la Ley 2/2003 de 13 de marzo de Convivencia y Ocio de Extremadura, dictadas por la Alcaldesa Presidenta según el Art. 21.1.n) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local y del Art. 26.2 de la mencionada Ley 2/2003 de Convivencia y Ocio de Extremadura, contra la persona que se relaciona, ya que intentada la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, no se ha podido practicar.

Contra esta Resolución que es definitiva en vía administrativa, la parte denunciada pueden interponer con carácter potestativo en los términos expresados en el art. 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Recurso de Reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes y Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses contados a partir de ésta notificación. Transcurrido dicho período sin hacer uso de tal derecho, se procederá a su exacción por vía ejecutiva con los intereses, recargo de apremio y costas que correspondan.

Si desea abonar el importe de la denuncia pueden hacerlo directamente en recaudación municipal o mediante giro postal o transferencia bancaria a la Cta n.º 2099.0078.81.0070003849, haciendo constar el n.º del expediente.

El expediente se encuentra en el Negociado de Sanciones de este Ayuntamiento.

**DETALLE:**

Expediente: D.L.C.O. 07/2010.

Denunciado: A. MAYORCA S.

N.I.F. del denunciado: 43477304T

Domicilio: Alcollarín, provincia de Cáceres (10135).

Precepto Infringido: Ley 2/2003 de 13 de marzo, de Convivencia y Ocio de Extremadura. (BOE núm. 87 de 11 de abril de 2003)